

1 **MUNICIPALIDAD DE NARANJO**

2 **ACTA DE LA SESION ORDINARIA Nº 25 DEL 20 DE JUNIO DEL 2011**

3 Acta de la Sesión Ordinaria número 25 Celebrada por el Concejo Municipal a las dieciocho horas del
4 lunes 20 de Junio del 2011 en el Palacio Municipal de Naranjo en el distrito primero.

5 MIEMBROS PRESENTES: **REGIDORES PROPIETARIOS:** señor Gilberto Ruiz Vargas presidente, señora
6 Alicia Alfaro Castro Vicepresidenta; señor Nicolás Corrales Barrantes, señor Hans Corrales Morales y
7 señor Alex Zambrana Obando. **REGIDORES SUPLENTE:** señorita Marta María Cambroneró Arias,
8 señor Ovidio Rojas Cubero, señorita Evelyn Segura Arias, señorita Ruth Mary Solís Salazar. **SINDICOS**
9 **PROPIETARIOS:** señor Manuel Ángel Rodríguez Pérez; señor José Antonio Hidalgo Peraza, señor Luis
10 Fernando Vargas Retana, señor José Olivier Arrieta Vega, señora Marjorie Sánchez Brenes, señor Luis
11 Antonio Alpizar Ramírez, señor Rolando Castro Porras; señora Mayra Fonseca Bolaños. **SINDICOS**
12 **SUPLENTE:** señora Lidieth María Alpizar Zúñiga, señora Xinia María Pérez Hidalgo, señora María
13 Isabel Villalobos Carvajal señor Olivier Segura Cabezas y señora Natalia Sánchez Murillo.
14 **FUNCIONARIOS MUNICIPALES:** Licda. Olga Marta Corrales Sánchez Alcaldesa; Ing. Claudio Rodríguez
15 Ramírez, Vice-Alcalde; y Licda. Gabriela López Vargas, secretaria para el levantamiento de la presente
16 acta.

17
18 La regidora Alicia Alfaro Castro lleva a cabo una oración.

19
20 **CAPITULO Nº 1**

21
22 Se lee y aprueba el orden del día, para la sesión ordinaria número 25 del 20 de Junio del 2011.

23
24 **CAPITULO Nº 2**

25
26 **ATENCIÓN DE LOS VISITANTES**

27
28 **ARTICULO 1:** Se recibe al señor Emanuel Corrales Morera céd. 2-517-020 Teléf. 2450-3505, como
29 presidente, señor Didier Hernández Rodríguez céd. 9-011-339 Teléf. 2450-3285 vicepresidente, señora
30 Geannine Blanco Ocampo céd. 1-810-541 Teléf. 2451-4682 secretaria, señora Damaris Elizondo Esquivel
31 Céd. 9-022-783 Teléf. 2450-0381 prosecretaria, señora Frigia Irene Umaña Rodríguez céd. 2-280-466 Teléf.
32 2451-1486 tesorera, señora Silvia Salazar Marín céd. 1-861-675 Teléf. 2450-0903 fiscal, señor Antonio
33 Chávez Salas céd. 2-275-1366 Vocal I y señor Enrique Acuña Barquero céd. 6-104-1019 Teléf. 2450-3768
34 Vocal II. Quiénes se presentan para ser Juramentados como miembros del comité de caminos del Barrio
35 Espíritu Santo.

36 **ACUERDO SO-25-298-2011.** El señor **Presidente Municipal procede a juramentar a los señores y señoras**
37 **anteriormente mencionados y se les autoriza a iniciar labores para el comité de caminos del Barrio**
38 **Espíritu Santo.**

39 **ARTICULO 2:** Se recibe al ingeniero Jesús Solís Sánchez del IFAM quién expone el estudio de las tarifas de
40 agua.

41 **Recalificación de Tarifas Acueducto**
42 **MUNICIPALIDAD DE NARANJO**

43 **DISTRIBUCION POR PLANTAS**

44
45 **PLANTA DE CAPTACION Y RECOLECCIÓN**

- 46 - PLANTA DE DISTRIBUCIÓN
47 - PLANTA DE TRATAMIENTO
48 - PLANTA DE BOMBEO
49 - PLANTA GENERAL
50 -

51 **CATEGORIAS DE ABONADOS:** domiciliaria, ordinaria, reproductiva, preferencial y de gobierno

52 **GASTOS ACUEDUCTO**

DESCRIPCION	2010	2011	2012	2013	2014	2015
CAPT. Y RECOL.	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

TRATAMIENTO	3,776,013	4,153,614	4,568,976	5,025,873	5,528,461	6,081,307
DEPRECIACIÓN	22,733,905	23,169,322	23,561,197	23,950,780	24,340,363	24,729,947
COND. Y DIST.	43,140,979	47,719,140	52,781,523	58,379,191	64,568,578	71,412,051
ADMINIST.	44,594,573	49,605,733	55,173,180	61,358,058	68,228,180	75,858,746
TOTAL GASTOS	114,245,470	124,647,809	136,084,876	148,713,902	162,665,582	178,082,051

53

54 **SERIE HISTORICA DE ABONADOS**

CATEGORÍA	2006	2007	2008	2009	2010
SERVICIO FIJO	0	0	0	0	0
Domiciliaria	0	0	0	0	0
Ordinaria	0	0	0	0	0
Reproductiva	0	0	0	0	0
Preferencial	0	0	0	0	0
Gobierno					
TOTAL	0	0	0	0	0
SERVICIO MEDIDO		3358	3409	3504	3555
Domiciliaria	3322	346	359	419	420
Ordinaria	338	73	73	73	73
Reproductiva	74	3	3	3	3
Preferencial	3	33	35	37	37
Gobierno	34				
TOTAL	3771	3813	3879	4036	4088

55

56 **CRECIMIENTO DE ABONADOS 2007-2010**

DESCRIPCION	2,007	2,008	2,009	2,010
-	-	-	-	-
Domiciliaria	36	51	95	87
Ordinaria	8	13	60	9
Reproductiva	-1	0	1	0
Preferencial	0	0	1	1
Gobierno	-1	2	0	0
-	-	-	-	-
TOTAL	42	66	102	97
-	-	-	-	-

57

58 **PROYECCION DE ABONADOS**

CATEGORÍA	PROYECCION	2011	2012	2013	2014	2015
SERVICIO FIJO		0	0	0	0	0
Domiciliaria		0	0	0	0	0
Ordinaria		0	0	0	0	0
Reproductiva		0	0	0	0	0 0
Preferencial		0	0	0	0	
Gobierno						
TOTAL		0	0	0	0	0
SERVICIO MEDIDO		3613	3674	3736	3797	3858
Domiciliaria		448	471	495	519	542
Ordinaria		73	73	73	73	73
Reproductiva		3	3	3	3	3
Preferencial		37	37	37	37	37
Gobierno						
TOTAL		4174	4259	4344	4428	4513

59

60 **PORCENTAJE DE DISTRIBUCION Y PROMEDIO DE CONSUMO DE NARANJO**

SERVICIO MEDID.	DOMIC.	PORCENTAJE DE DISTRIBUCION			
		ORDIN.	REPROD.	PREF.	GOB.
0 - 15	43.57	74.54	50.48	51.81	100.00
16 - 25	24.10	8.81	10.97	9.03	0.00
26 - 40	10.17	6.93	12.09	12.30	0.00
41 - 60	8.45	4.01	10.61	7.20	0.00
61 - 80	2.60	2.23	5.40	4.58	0.00
81 - 100	0.94	1.18	3.53	3.45	0.00
101 - 120	0.45	0.60	1.42	2.47	0.00
Mas de 120	0.72	1.69	5.49	9.16	0.00
TOTAL	100.00	99.99	99.99	100.00	100.00

61

PROMEDIOS DE CONSUMO	

SERVICIO MEDID.	DOMIC.	ORDIN.	REPROD.	PREF.	Gobierno
0 - 15	6.20	3.50	4.10	3.30	2.70
16 - 25	20.20	20.30	20.80	20.50	0.0
26 - 40	31.90	32.10	33.40	32.30	0.0
41 - 60	48.30	45.10	49.80	49.80	0.0
61 - 80	68.30	70.90	69.30	70.00	0.0
81 - 100	89.70	89.50	90.10	82.90	0.0
101 - 120	109.80	110.00	110.10	109.10	0.0
Mas de 120	231.40	189.80	202.00	264.10	0.00

62

63 Inversiones periodo 2011 al 2012 en millones de colones

Capt. La Virgencita Quebrada Honda	16.5 l/s	115.2
Línea Cond.	1,379 m 4y6"	28.1
Válvulas	14 un.	12.6
Interconexiones	8	2.6
Reemplazo materiales	Global	7.0
Cloración	Global	3.2
Imprevistos	10%	16.9
Administ.	10.5%	19.6
TOTAL		205.2

64

65

66

67

TARIFA VIGENTE

BLOQUES	DOM.	ORD.	REPR.	PREF.	GOB.
SERV. FIJO	1,660.00	3,320.00	4,980.00	1,660.00	2,490.00
SERV. MEDIDO Base 15M ³	800.00	1,600.00	2,400.00	800.00	1,200.00
16-25M ³	50.00	58.00	107.50	65.00	65.00
26-40M ³	75.00	90.00	107.50	65.00	65.00
41-60M ³	75.00	90.00	107.50	65.00	65.00
61-80M ³	112.50	150.00	107.50	65.00	65.00
81-100M ³	112.50	150.00	107.50	157.50	157.50
101-120M ³	165.00	182.50	107.50	157.50	157.50

Más de 120M ³	165.00	182.50	107.50	157.50	157.50
--------------------------	--------	--------	--------	--------	--------

68

69

INGRESOS, GASTOS Y RESULTADOS VIGENTE Y MILLONES DE COLONES

DESCRIPCION	2011	2012	2013	2014	2015
Ingresos	89.8	91.8	93.7	95.7	97.6
Egresos	120.0	131.0	143.1	156.5	171.3
Resul. A. Ints.	(30.2)	(39.2)	(49.3)	(60.8)	(73.7)
Intereses	6.9	3.8	2.0	0.6	0.1
Resul. D. Ints.	(37.1)	(43.0)	(51.4)	(61.5)	(73.8)
Rédito Desarr.	(2.9%)	(3.9%)	(5.0%)	(6.3%)	(7.8%)
Razón Op.	141.2%	146.8%	154.8%	164.2%	175.6%
Base Tarif.	1,023.1	1,004.5	985.4	965.9	946.0

70

71

PROPUESTA TARIFARIA

BLOQUES	DOM.	ORD.	REPR.	PREF.	GOB.
SERV. FIJO	3,600.00	7,200.00	10,800.0	3,600.00	5,400.00
SERV. MEDIDO ç Base 15M3	2,100.00	4,200.00	6,300.00	2,100.00	3,150.00
16-25M3	150.00	174.00	322.50	195.00	195.00
26-40M3	225.00	270.00	322.50	195.00	195.00
41-60M3	225.00	270.00	322.50	195.00	195.00
61-80M3	337.50	450.00	322.50	195.00	195.00
81-100M3	337.50	450.00	322.50	472.50	472.50
101-120M3	495.00	547.50	322.50	472.50	472.50
Más de 120M3	495.00	547.50	322.50	472.50	472.50

72

73

74

75

76

77

78

79

La petición de aumento se justifica en que, el Código Municipal establece que las tarifas deben ser revisadas por lo menos una vez al año, las mismas fueron publicadas en la Gaceta N° 162 del 24 de AGOSTO de 2006 (5 años aproximadamente), por lo que ya requieren ser revisadas. Además de lo anterior la Municipalidad debe realizar algunas inversiones prioritarias al sistema, para lo cual requieren de recursos adicionales.

Una vez realizados los análisis respectivos de gastos e ingresos actuales, se determinó que para hacer frente a todos los costos que demanda la actual prestación del servicio, las tarifas vigentes requieren un

80 aumento absoluto (colones) sobre la base (categoría domiciliaria) de ¢ 1,940.00 por mes en lo que
 81 respecta al servicio fijo, y de ¢ 1,300.00 para el servicio medido (primeros 15 m3), lo cual representa un
 82 116% y 162% respectivamente.

83 Las tarifas propuestas en este estudio entrarán en vigencia, si no existe ningún atraso, aproximadamente
 84 en el mes de AGOSTO del 2011.

85
 86

INGRESOS Y GASTOS CON PROPUESTA EN MILLONES DE COLONES

DESCRIPCION	2011	2012	2013	2014	2015
Ingresos	157.7	258.2	263.6	269.0	274.5
Egresos	120.0	131.0	143.1	156.5	171.3
Resul. A. Ints.	37.7	127.2	120.5	112.5	103.2
Intereses	6.9	3.8	2.0	0.6	0.1
Resul. D. Ints.	30.8	123.4	118.5	111.9	103.1
Rédito Desarr.	3.6%	12.6%	12.2%	11.6%	10.9%
Razón Op.	80.5%	52.2%	55.1%	58.4%	62.4%
Base Tarifaria	1,023.1	1,004.5	985.4	965.9	946.0

87
 88

ORIGEN DE FONDOS millones de colones

	2011 – 2015				
	2,011	2,012	2,013	2,014	2,015
ORIGEN DE FONDOS					
Resultado de Op. Antes del Int.	37,6	127,2	120,5	112,5	103,1
Depreciación	23,2	23,5	23,9	24,3	24,7
Nuevas Conexiones	4,7	4,7	4,7	4,7	4,7
Préstamo	0	0	0	0	0
Aporte Municipalidad	0	0	0	0	0
	-----	-----	-----	-----	-----

TOTAL ORIGEN DE FONDOS	65,5	155,4	149,1	141,5	132,5
------------------------	------	-------	-------	-------	-------

89

90 **APLICACIÓN DE FONDOS MILLONES DE COLONES**

INVERSIONES					
Proyecto	0.0	0,0	0.0	0.0	0.0
Nuevas Conexiones	4,7	4,7	4,7	4,7	4.7
TOTAL INVERSIONES	4,7	4,7	4,7	4,7	4.7
SERVICIO DE LA DEUDA					
Amortización Préstamo	30,0	25,6	19,9	12,6	0.7
Intereses por Préstamo	6,9	3,8	2,1	0,6	0.1
TOTAL SERVICIO DE LA DEUDA	36,9	29,5	22,0	13,3	0.8
TOTAL APLICACION DE FONDOS	41,7	34,1	26,7	18,0	5.5
VARIACION EN EL CAP. DE TRABAJO	23,9	121,2	122,4	123,5	127.0
VARIACION AC. EN EL CAP. DE TRABAJO	23,9	145,1	267,6	391,1	518.1

91

TARIFAS BASES ACUEDUCTOS

	CATEG	TARRAZU	NANDAYURE	ABANGARES	AYA	NARANJO
92	DOMIC.	2,200	2,475	2,800	3,928	2,100
93	ORDIN.	4,400	4,950	5,600	15,517	4,200
94	REP.	6,600	7,425	8,400	15,517	6,300
95	PREF.	2,200	2,475	2,800	6,482	2,100
96	GOB.	3,300	3,712	4,200	15,517	3,150

98

99 COSTO m3 ADICIONAL BLOQUE 16-25 m3

	CATEG	NANDAYURE	TARRAZU	ABANGARES	AYA	NARANJO		
100	DOMIC.	180	250	300	432	150	ORD.	209
101	290	348	1,034	174				
102	REP.	387	538	645	1,034	322.5		
103	PREF.	234	325	390	432	195		
104	GOB.	234	325	390	1,034	195		

107

108 La señora Alcaldesa Olga Marta Corrales le da las gracias al Ing. Jesús Solís, y comenta que efectivamente
109 deben fortalecer el área de Acueductos ya que jamás solo una persona a cargo del área puede abastecer
110 todas las necesidades, para brindar una buena calidad de servicio. Se considera que hasta el momento no
111 se ha dado un buen mantenimiento, lo que conlleva hacer una gran inversión, no podemos quedarnos
112 con los brazos cruzados y darnos cuenta que hay un faltante de agua por no tener adecuadamente un
113 tanque auxiliar, todo debe ir contemplado en forma planificada, más aún si después de analizar las
114 tarifas siendo que la Municipalidad de Naranjo es la que está por debajo de todas las Municipalidades.
115 Cien colones de más no serían nada por lo menos este año, para poder recaudar fondos para empezar el
116 proyecto expuesto y la inversión, el otro año se estaría pidiendo un crédito sustantivo al IFAM para pensar
117 luego en un plan más serio, empezando por mejorar la oficina del Acueducto y contratación de más
118 personal.

119 El Presidente Gilberto Ruiz da las gracias al señor Ing. Jesús Solís por su exposición y menciona que está de
120 acuerdo con el proyecto que muestra, ya que con una tarifa como esta no cree que exista alguna persona
121 que se ponga en contra de ella, porque seguimos siendo las tarifas más bajas del país e inclusive de
122 algunos distritos del Cantón de Naranjo. Basándolos en los estudios serios que el IFAM presenta, lo que
123 indica que dentro de un año estaríamos hablando nuevamente del tema, esto porque el código municipal
124 establece que cada año deben regularse las tarifas del agua.

125 El regidor Hans Corrales Morales hace las siguientes preguntas. 1. En base al cuadro de ingresos y a la
126 propuesta del ajuste tarifario, hacen predicción dentro de 5 años, viendo el gráfico de acuerdo a los
127 resultados de operación, donde la curva a medio periodo tiende a levantar, y luego se minimiza; ¿Cuándo
128 la curva estadísticamente hay que volverla a estimar?.

129 El Ing. Jesús Solís le responde que por código municipal habría que revisarlo cada año, financieramente
130 sería cuando los estados financieros nos diga que ya está teniendo pérdida, esos serían estimaciones de
131 costo.

132 2. el regidor Hans Corrales indica que la segunda pregunta: es establecer dentro de las mismas tarifas,
133 parte de lo que la gente paga, ¿Es factible un Canon por concepto de compras de terrenos alrededor de
134 las fuentes de captación que lo considere?

135 El Ing. Jesús Solís le responde que en cuanto a lo que es Canon es ley, eso primero tiene que ir a la
136 Asamblea Legislativa, hay un proyecto de ley para que las municipalidades puedan calcular sus multas y
137 los impuestos, pero de momento no se ha dado, en este proyecto va la compra del terreno de la naciente,
138 eso si, debe existir un programa en el cual diga de donde se va a realizar el gasto.

139 El presidente Gilberto Ruiz menciona que departe de él y si nadie tiene alguna sugerencia están de
140 acuerdo en la tarifa de ¢2.200.00 colones y no la de ¢2.100.00 colones, le indica al ingeniero que si podría
141 hacer nuevamente los cálculos con esa tarifa.

142 El ingeniero Jesús Solís le responde que con mucho gusto hará nuevamente el estudio con la tarifa de
143 ¢2.200.00 colones y la traerá al Concejo para su aprobación. Se despide y se retira se la sesión.

144 CAPITULO Nº 3

145 REVISION DE ACTAS

146
147 **ARTICULO 3:** Lectura y aprobación del borrador del Acta Ordinaria Nº 24 del 13 de Junio del 2011.

148
149
150 **Una vez hechas las correcciones el Acta Ordinaria Nº 24 del 13 de Junio, es aprobada por Unanimidad.**

151 CAPITULO Nº 4

152 LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE CORRESPONDENCIA.

153
154 **ARTICULO 4.** Se recibe nota suscrita por el Dr. Guillermo Brenes Q. Director del proyecto de ECOPLAN,
155 oficio ECO-070-2011, con fecha de recibido el 14 de junio de 2011, en la cual hacen entrega de manera
156 física y digital del informe mensual de Avance correspondiente al mes de mayo de 2011.

157
158 **ACUERDO SO-25-299-2011. El Concejo Municipal da por recibidos los oficios ECO-070-11 emitido por la**
159 **empresa ECOPLAN y acuerda trasladarlos a la comisión del Plan Regulador.**

160 **ARTICULO 5.** Se recibe nota suscrita por el señor Didier Hernández Rodríguez vicepresidente y a la señora
161 Geannine Blanco Ocampo secretaria, ambos del comité de caminos del Barrio Espíritu Santo, en la cual
162 soliciten audiencia para ser juramentados los siguientes miembros del Comité de Caminos: señor
163 Emmanuel Corrales Morera céd. 2-517-020 Teléf. 2450-3505 presidente, señor Didier Hernández
164 Rodríguez céd. 9-011-339 Teléf. 2450-3285 vicepresidente, señora Geannine Blanco Ocampo céd. 1-810-
165 541 Teléf. 2451-4682 secretaria, señora Damaris Elizondo Esquivel Céd. 9-022-783 Teléf. 2450-0381
166 prosecretaria, señora Frigia Irene Umaña Rodríguez céd. 2-280-466 Teléf. 2451-1486 tesorera, señora

167 Silvia Salazar Marín céd. 1-861-675 Teléf. 2450-0903 fiscal, señor Antonio Chávez Salas céd. 2-275-1366
168 Vocal I y señor Enrique Acuña Barquero céd. 6-104-1019 Teléf. 2450-3768 Vocal II.

169
170 **EL Concejo Municipal da por recibida la nota y hace constar que el día de hoy estas personas se**
171 **presentaron para ser juramentados de Ley.**

172 **ARTICULO 6.** Se recibe nota suscrita por el señor Odilio Rojas Cubero presidente de la Asociación de
173 Desarrollo Integral de San Jerónimo de Naranjo, en la cual solicitan permiso municipal para realizar una
174 actividadailable que se llevará a cabo en el salón Comunal el día 30 de julio del año en curso y a su vez
175 solicitan una patente temporal de licores para dicha actividad. Adjunta permiso del Ministerio de Salud,
176 Fuerza Pública, Cruz Roja y Seguridad Privada.

177
178 **ACUERDO SO-25-300-2011. . El Concejo Municipal acuerda otorgar el permiso al señor Odilio Rojas**
179 **Cubero presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de San Jerónimo de Naranjo para realizar una**
180 **actividadailable que se llevará a cabo en el salón Comunal el día 30 de julio del año en curso. Se da el**
181 **permiso de la patente de licor únicamente dentro del salón y durante la actividad, no se les permite la**
182 **venta de licor externo al Salón Comunal ni antes ni después de la actividad mencionada.**

183 El regidor Hans Corrales vota en contra y lo justifica de la siguiente manera: De acuerdo al Reglamento
184 Comercial de Patentes y seminales, por razones anteriores donde habían considerado la funcionalidad del
185 salón como tal donde se realizan actividades deportivas, sigue previendo ese criterio. Ya que en el caso de
186 San Jerónimo es un caso muy particular, porque en gran parte del año, pasa ocupado en actividades
187 deportivas.

188
189 **ARTICULO 7.** Se recibe nota suscrita por el señor de Walter Herrera de la Comisión de Coordinación para
190 la instalación o Ampliación de las Redes de Telecomunicaciones, en la cual comunican que habilitaron la
191 línea gratuita 800-88 SUTEL (800-88-78835), para asesorar técnicamente a las Municipalidades sobre la
192 instalación de infraestructura de Telecomunicaciones. Mediante este servicio telefónico podrán evacuar
193 sus dudas técnicas sobre la altura y área requerida, mimetización de torres, así como aspectos
194 relacionados con la radiación de las ondas electromagnéticas que permiten la comunicación.

195 **El Concejo Municipal da por recibida la nota y la traslada a la señora Alcaldesa para su información.**

196 **ARTICULO 8.** Se recibe nota suscrita por la señora Margarita González Arce, en la cual hace mención a la
197 respuesta del **ACUERDO SO-21-272-2011**, de la sesión Ordinaria N° 21 del 23 de mayo del 2011 y al oficio
198 MN-ALC-0285-11 con fecha de recibido el 17 de junio de 2011.

199 **El Concejo Municipal da por recibida la nota.**

200

201

202

CAPITULO N° 5

203

INFORME DE LOS SINDICOS

204 **ARTICULO 9. Inquietud de los síndicos.**

205 Primero: La síndica Maryorie Sánchez Brenes pregunta a la señora alcaldesa porqué San Antonio de
206 Barranca y San Jerónimo no están contemplados en el estudio que el Ing. Jesús Solís Sánchez del IFAM
207 expuso siendo estos acueductos municipales.

208 La señora Alcaldesa Olga Marta Corrales le menciona que no están contemplados ya que están en proceso
209 de traslado de esos acueductos para convertirlos en las Asadas, por consiguiente no puede incluirse en el
210 proyecto. El comité que se designó para este asunto está trabajando duro en el proceso para que pronto
211 sea trasladado, se estaba esperando este estudio del IFAM y el estudio que estaba haciendo el señor Elio
212 Vargas para luego elevarlo al Concejo Municipal para que se tome el acuerdo, porque hay que sacar las
213 cuotas de todos los activos que existen, porque el mismo acueducto tiene en conjunto con el del centro
214 de Naranjo los préstamos, y se hace necesario saber que mejoras se han hecho al acueducto, entre otras.

215 Segundo: El síndico Manuel Ángel Rodríguez Pérez comenta que está muy contento y satisfecho porque
216 ya va caminando el proyecto de desarrollo de las cunetas y las alcantarillas en el casco central, a pesar de
217 la situación por la que está pasando la Municipalidad, ha venido avanzando con la ayuda del vicealcalde
218 Claudio Rodríguez.

219 Tercero: El síndico Rolando Castro Porrás quiere dar las gracias ya que, el día jueves 16 de junio el
220 ingeniero del MOPT realizó la inspección al puente del Llano, es por ello que agradece la visita.

221 CAPITULO Nº 6

222 **INFORMES Y DICTAMENES DE COMISIONES**

223
224 **ARTICULO 10.** El presidente Gilberto Ruiz presenta el siguiente informe de la Comisión de Seguridad:

225 **ACTA Nº 01-11**

226 Acta de la Sesión Ordinaria número 1 de la Comisión Especial de Seguridad del Concejo Municipal,
227 celebrada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, a las nueve horas del quince de junio del dos mil
228 once.-

229 **Presente los Miembros:** Dr. Gilberto Ruiz Regidor, Licda. Olga Marta Corrales Sánchez Alcaldesa
230 Municipal, Lic. Claudio Rodríguez Vicealcalde, Licda. Victoria Miranda, Jueza Contravencional, Lic. Jorge
231 Enrique Arce, Jefe de la Sucursal del ICE Naranjo, Lic. Hugo Villalobos Supervisor Circuito Educativo, Bach.
232 Gerardo Badilla Técnico del Área de Salud de Naranjo, del Ministerio de Salud, en representación de la
233 Dra. Melania Rodríguez; Msc. Carlos Solórzano Director del Colegio Diurno de Naranjo y Capitán Gilberto
234 Jiménez, Delegado Cantonal de Naranjo, Ministerio de Seguridad Pública.

235
236 **Los miembros con justificación de su ausencia:** Licda. Gladys Arrieta Trabajadora Social del Área de Salud
237 de la CCSS de Naranjo, Licda. Xenia Fernández Jefe y Rosario Cruz Salazar, ambas del PANI, y el Delegado
238 del Transito de Naranjo.

239
240 **ARTICULO 1) COMPROBACIÓN DE QUÓRUM E INICIO DE SESIÓN:** El Dr. Ruiz, quien preside, comprobado
241 el quórum de ley, da inicio a la sesión ordinaria Nº 01-11 del presente día. Después de confirmado el
242 quórum el Dr. Ruiz da la bienvenida a todos los presentes y da por iniciada la sesión.

243
244 **ARTICULO 2) CONOCIMIENTO y APROBACION DEL ORDEN DEL DÍA** Dr. Ruiz somete a consideración de los
245 señores miembros del Órgano. Quedando de la siguiente manera: **1.-** Comprobación de quórum e inicio
246 de sesión; **2.-** Solicitudes de los señores miembros.

247
248 **ACUERDO NÚMERO 2011-001. Aprobar el orden del día presentado por el Dr. Ruiz. Nueve Votos.**
249 **Acuerdo firme.**

250 251 **ARTÍCULO 3) SOLICITUDES DE LOS MIEMBROS DEL ORGANO.**

252 **3.1 Expone el Dr. Ruiz:** Solicitarle a la Licda. Olga Marta Corrales Sánchez, Alcaldesa Municipal autorice al
253 Lic. Manuel Fco. Segura Quesada, y al Concejo Municipal autorice al Lic. Cristian Ruiz, ambos Abogados, el
254 primero por parte de la Administración y segundo por el Concejo Municipal para que se integren a la
255 Comisión como asesores para que aconsejen en términos legales a la comisión.

256
257 **ACUERDO NÚMERO 2011-001.** Se solicita por el Concejo Municipal al Lic. Ruiz como su Asesor Legal y al
258 y al Lic. Segura, por parte de la administración, se integren a esta comisión de seguridad a efectos que
259 sirvan de asesores legales. **Nueve votos. Acuerdo firme.**

260
261 **3.2 Expone el Dr. Ruiz:** Se presenta la solicitud del Club de Leones referida por la Administración
262 Tributaria, para la realización de un tope en fecha 24 de julio del 2011, que consta de la solicitud, nota del
263 presidente del Comité Organizador, croquis del recorrido del tope, contrato de vigilancia, nota que se
264 remite a la Cruz Roja para atención del operativo, Oficio DGIT/RSR/0367-2011 sin autorizar legalmente
265 documento que dispone la regulación del evento por parte de la Dirección de Ingeniería de Transito,
266 Certificado Veterinario de Operación de Senasa. Lo anterior con el fin de analizarse en comisión de
267 seguridad y presentar dictamen ante el Concejo Municipal para la autorización o no del tope para el año
268 2011. El Dr. Ruiz expone que es necesario tomar de ejemplo al Club de Leones que presentó con más de
269 un mes de anticipación la solicitud para un evento masivo, y debe ser una regla para todas las
270 organizaciones, instituciones públicas o privadas, personas físicas o jurídicas, y que el Concejo Municipal

271 fije dicho plazo con el cumplimiento de todos los requisitos legales y reglamentarios dispuestos. Esto con
272 el fin de que tanto la Comisión y los señores regidores tengan un buen tiempo para analizar los pro y los
273 contra al momento de tomar la decisión de autorizar o no la realización de este tipo de eventos.
274

275 **ACUERDO NÚMERO 2011-002.** Pedirle al Concejo Municipal que remita solicitud a la Comisión de Asuntos
276 Jurídicos, analice el Reglamento General de Patentes Comerciales y Similares, publicado en la Gaceta N°
277 62 de fecha 31 de marzo del 2005. Y se pronuncie a favor de incluir un nuevo artículo que disponga que
278 para cualquier solicitud de evento masivo y espectáculo público, cumpliendo todos los requisitos sean
279 presentados con un mes de antelación ante la Municipalidad para su análisis y aprobación final. **Nueve**
280 **Votos. Acuerdo firme.**
281

282 **3.2 Expone el Dr. Ruiz:** Es importante solicitarle a los miembros de la comisión, revisen los requisitos que
283 hoy la Municipalidad solicita para los eventos masivos. A fin de verificar si son consonantes con el marco
284 regulatorio de cada una de las instituciones aquí representadas. Se presentan los Capítulos II sobre las
285 solicitudes y requisitos. Capítulo IV sobre ferias, corridas de toros, carreras de cintas, topes, motocross y
286 conciertos musicales públicos. Capítulo IX del Espectáculo público.
287

288 CAPÍTULO II

289 De las solicitudes y requisitos

290
291 Artículo 4º—De las solicitudes. La Municipalidad otorgará al interesado una solicitud de patente, sin
292 ningún costo, el cual tendrá los siguientes elementos mínimos:

- 293 a) Nombre y demás calidades del solicitante.
- 294 b) Cédula de identidad o jurídica.
- 295 c) Dirección del lugar en el cual se explotará la patente.
- 296 d) Teléfono en el cual se puede ubicar.
- 297 e) Dirección fiscal, apartado postal, fax u otro medio de comunicación, con el fin de recibir
298 notificaciones.
- 299 f) Indicación específica de la actividad comercial lucrativa que va a ejercer y para la cual solicita
300 patente.
- 301 g) Firma del solicitante.
- 302 h) Autorización del propietario del inmueble para la instalación de la actividad comercial o copia
303 del contrato de arrendamiento.
304

305 Artículo 5º—De los requisitos. El interesado deberá presentar los siguientes documentos a la Unidad de
306 Administración Tributaria para su análisis con los siguientes requisitos:

- 307 a) Solicitud debidamente llena a máquina o con letra legible clara.
- 308 b) Certificación de personería jurídica.
- 309 c) Certificado de zonificación emitido por el Departamento de Ingeniería Municipal o en su
310 defecto, aprobación de oficio del Departamento de Ingeniería Municipal.
- 311 d) Constancia municipal de estar al día en el pago de impuestos municipales.
- 312 e) Timbres fiscales por cien colones.
- 313 f) Timbre de Parques Nacionales por cincuenta colones.
- 314 g) Autorización de funcionamiento del Ministerio de Salud.
- 315 h) Fotocopia del recibo oficial de la póliza de Riesgos Profesionales del Trabajo INS o exoneración
316 según ley 6727. Este requisito debe gestionarse en la sucursal del INS.
- 317 i) En los casos en que se expendan licores debe contar con su respectiva patente de licores al día.
- 318 j) Los montos por concepto de timbres podrán ser variados de conformidad a las modificaciones
319 de las leyes respectivas, y en el caso de timbres municipales su costo podrá ser modificado
320 mediante acuerdo municipal publicado en el Diario Oficial “La Gaceta”.
- 321 k) Por cada solicitud se instaurará un sistema de archivo, para lo cual se abrirá un expediente
322 administrativo para cada solicitud, y que estará en custodia de la Unidad de Administración
323 Tributaria.
- 324 l) En el caso de detectarse la falta de algún requisito legal o reglamentario, que debe acompañar a
325 la solicitud, el departamento procederá a remitir comunicado al interesado para que corrija el
326 error, con un plazo de quince días hábiles que podrá prorrogarse por solicitud escrita del
327 interesado. En caso de incumplimiento se ordenará el archivo de la solicitud sin mayor trámite.
328

328 CAPÍTULO IV

329 De las ferias, corridas de toros, carreras de cintas, topes,

MotoCross y conciertos musicales públicos

Artículo 17.—De los requisitos. Para el otorgamiento de permisos por parte de la Municipalidad de Naranjo de ferias, turnos, corridas de toros y actividades bailables, deberán observarse rigurosamente los siguientes requisitos, con el fin de salvaguardar la seguridad pública, el orden público y evitar riesgos:

- a) Solicitud escrita ante la Unidad Tributaria de Naranjo firmada por el interesado o representante legal, con la indicación de los siguientes aspectos: nombre, calidades y lugar para escuchar notificaciones dentro del perímetro administrativo de la Municipalidad de Naranjo, fotocopia de la cédula de identidad del solicitante o cédula jurídica. Certificación original de la personería jurídica. Indicación de las fechas de la actividad y de los eventos a explotar, adjuntando el respectivo croquis. Indicación del destino de las ganancias de las actividades, instituciones comunales o sociales. Cronograma de actividades a celebrar.
- b) Permisos sanitarios de funcionamiento.
- c) Certificación de la Cruz Roja del lugar en donde se de fe de que esa entidad participará en el evento y que el plan operativo de emergencias es suficiente para la magnitud del evento.
- d) Autorización del propietario del terreno donde se va a realizar la actividad, cuando este sea privado.
- e) Cuando se de cierre de vías públicas, se debe adjuntar el visto bueno de la Dirección General de Tránsito del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.
- f. Las solicitudes promovidas por la Iglesia Católica debe contar con el aval del respectivo Párroco o la Diócesis de Alajuela.
- g. Para el otorgamiento del respectivo permiso, en todo caso se deberá cancelar por adelantado los servicios municipales que presta la Municipalidad (agua, basura, limpieza de vías públicas).
- h) Las solicitudes deben formularse con un mínimo de 30 días de anticipación al inicio de la actividad.
- i) Visto bueno de la autoridad de policía del cantón de Naranjo.
- j) Debe estar al día en el pago de tributos municipales.
- k) Póliza del Instituto Nacional de Seguros que cubra daños y perjuicios, accidentes y responsabilidad civil.
- l) En el caso de uso de pólvora, juegos pirotécnicos, se requiere la autorización del Departamento de Armas y Explosivos del Ministerio de Seguridad Pública.

Artículo 18.—De los requisitos de las corridas de toros. A parte de los requisitos anteriores los redondeles deben cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Permiso de construcción del redondel con sus respectivos planos firmados por un profesional responsable.
- b) Póliza del Instituto Nacional de Seguros que garantice la seguridad de la estructura del redondel.
- c) Documento que garantice la participación de la Cruz Roja, en todas las corridas, con personal médico y paramédicos.
- d) Documento que garantice la participación de la Autoridad Policial, en su condición de fiscalizadora de la capacidad de personas que pueda abarcar el redondel, con seguridad y firmeza, así como el orden y la buena marcha del evento.
- e) Contrato taurino y programación del evento.
- f) Constancia de un médico veterinario, para que el mismo garantice el estado de los semovientes que participen en la actividad taurina.

Artículo 19.—De las patentes temporales de licores y cervezas. En el caso de que en la actividad se solicite patente temporal para venta de licores y cerveza, se solicita ante el Concejo Municipal, y deben cumplirse con los requisitos establecidos en el artículo 17 de este reglamento, junto con los siguientes documentos:

- a) Declaración jurada de que no se encuentra bajo los supuestos del artículo 19 de la Ley de licores y su reglamento, de la persona quien vaya a explotar la patente, quien será responsable del buen uso de la patente.
- b) Solicitud a fuerza pública para cubrir la actividad.

Artículo 20.—De las prohibiciones del uso de las patente temporales de licores y cervezas. Es absolutamente prohibido venta de licores y cerveza, en los siguientes casos:

- a) En casa de habitación, centros de enseñanza, gimnasios, centros deportivos, salones comunales, salones multiusos ni en sus alrededores. Únicamente se podrá vender licores y cervezas en el lugar donde se celebren los eventos, debiéndose tomar las medidas higiénicas del caso.
- b) El horario de venta de licor y cerveza será entre las 11 a. m. y media noche, y en ningún caso excederá por un mes.

388 c. Es absolutamente prohibido la venta de licor y cerveza a menores de edad, los patentados están
389 obligados en caso de duda a solicitar la cédula de identidad.
390 d) La Municipalidad de Naranjo, a través de sus inspectores, o el Alcalde Municipal, así como
391 cualquier funcionario municipal investido para que asista al evento por el Alcalde Municipal, podrá
392 suspender de inmediato y cancelar en cualquier momento sin responsabilidad de ningún tipo la
393 patente temporal de licores cuando en el local autorizado se demuestre la violación de las
394 anteriores prohibiciones, cuando, o la violación del presente reglamento, a la Ley de licores y su
395 reglamento, Ley de regulación de horarios de funcionamiento en expendios de bebidas alcohólicas
396 y otras similares a la materia.

397 Artículo 21.—De las miniferias. Se define como miniferia, todas las actividades que no existan las corridas
398 de toros, carruseles y tres o más chinamos.

400 Artículo 22.—Requisitos para las miniferias, actividades bailables, culturales o similares. Para el
401 otorgamiento del permiso para las miniferias, actividades bailables, culturales o similares se solicitan al
402 concejo y deben cumplirse los siguientes requisitos incisos a y b artículo 19. En caso de que se solicite
403 patente temporal de licores o cerveza, se deberá cumplir con lo establecido en el artículo 20 de este
404 reglamento y además no se permite la permanencia de menores de edad en los lugares donde se realicen
405 las actividades bailables.

406 Artículo 23.—De las carreras de cintas, topes y motocros. Para el otorgamiento de permiso para las
407 carreras de cintas, topes y motocros debe cumplirse con los requisitos del artículo 17 y 20 si fuera del
408 caso.

409 Artículo 24.—Del incumplimientos. En caso de que la persona solicitante incumpla con los requisitos
410 solicitados, no se da permiso alguno bajo ningún motivo. La Municipalidad de Naranjo, no reconoce los
411 daños y perjuicios que se causen como producto del mal uso de los permisos aquí otorgados.

412 CAPÍTULO IX

413 Del impuesto de espectáculos públicos

414 Artículo 38.—La Municipalidad de Naranjo de conformidad con la Ley Nº 7794 del 30 de abril de 1998,
415 dicta el siguiente sistema del cobro del impuesto de espectáculos públicos.

416 Artículo 39.—Del monto. Se establece un impuesto del cinco por ciento (5%) sobre el valor de cada boleta,
417 tiquete o entrada, en todos los espectáculos públicos y de diversión no gratuita que se realice en los
418 salones de baile, discotecas, locales comerciales y en general sobre todo espectáculo público que se
419 efectúe con motivo de festejos cívicos y patronales, veladas, turnos, ferias etc. Cuando además del valor
420 de la entrada se cobre consumo mínimo, el impuesto se calculará sobre la cantidad que resulte de ambos
421 conceptos y cuando se cobre sólo consumo mínimo sobre este se cobrará el impuesto.

422 Artículo 40.—De los sujetos pasivos. Son obligadas al pago de dicho impuestos las personas físicas y
423 jurídicas. Para tal fin deben confeccionar boletos de entrada debidamente numerados en secuencia, por
424 serie, por color, según su valor y con el nombre comercial que le identifique. El valor de la entrada debe
425 indicárseles en los boletos y en un lugar visible de la boletería donde se realiza la actividad. La
426 Municipalidad, tratándose de actividades ocasionales, podrá permitir el uso de boletos sin el nombre del
427 negocio.

428 Artículo 41.—Del pago adelantado. El impuesto podrá pagarse por adelantado. Este pago puede ser por
429 una vez, semanal o mensual. Para este efecto, quien promueva el espectáculo presentará una declaración
430 jurada anticipada que la Municipalidad dará al solicitante, procediéndose a hacer la liquidación definitiva
431 cada quince días, si es un espectáculo permanente y al día siguiente si es un espectáculo ocasional, con
432 base en el número real de asistentes, lo que se comprobará con las entradas utilizadas.

433
434 Artículo 42.—Del informe trimestral. La Unidad Tributaria de la municipalidad de Naranjo efectuará las
435 funciones relativas a la recaudación de este impuesto y dará un informe mensual sobre lo recaudado al
436 Alcalde Municipal, en el cual indicará el tipo de actividad, nombre del negocio y el propietario, calidades,
437 cantidad de tiquetes sellados y valor de éstos.

438 Artículo 43.—De la exención. Quedan exentas del pago del impuesto de espectáculos públicos y
439 actividades a que se refiere este capítulo, cuando el producto íntegro se destine a centros educativos, de
440 beneficencia o religiosos, comunales, sociales o deportivos, previa solicitud al Concejo Municipal, para lo
441 cual debe suministrar la información del fin al cual se dedicarán los recursos, entidad que realiza la
442 actividad, con la solicitud de exención deberá ser entregada a la Secretaría de la Municipalidad con un
443 plazo no menor de quince días de anticipación de la actividad. Simultáneamente el dueño o encargado del
444 negocio entregará un informe de las entradas vendidas según su valor.

445 Artículo 44.—De la inspección e identificación. El Alcalde Municipal y los funcionarios municipales serán
446 responsables de la efectiva recaudación del impuesto y coordinarán con las autoridades de policía a fin de

447 obtener la colaboración de éstos en la aplicación de este reglamento. Los inspectores asignados para
448 espectáculos públicos contarán con una identificación extendida, firmada y sellada por el señor Alcalde
449 Municipal.

450 Artículo 45.—De los requisitos para espectáculos públicos. Para toda actividad deberá contar con el
451 permiso municipal. Ya sea ocasional o permanente. Se aplicará lo establecido en los artículos 4º y 5º de
452 este reglamento. En el caso específico de una entidad deportiva deberá presentar carta de autorización
453 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación.

454 **ACUERDO NÚMERO 2011-003.** Se remite copia por vía de correo electrónico de los requisitos del capítulo
455 II, IV y IX para que verifiquen dentro de sus dependencias sí los mismos son conformes al marco
456 regulatorio y se pronuncien para la próxima sesión de Comisión con el motivo de analizar la solicitud del
457 Club de Leones. Solicitarle al Concejo Municipal autorice que por medio de la Secretaria del Concejo se
458 remitan los anteriores requisitos por la vía designada. **Nueve Votos. Acuerdo en Firme.**

459 **ARTICULO 4) FIN DE LA REUNIÓN**

460 Se sugiere para la próxima sesión el próximo 22 de junio del presente año, a las nueve horas.

461
462 **ARTICULO 11.** El presidente Gilberto Ruiz presenta el **ACUERDO NÚMERO 2011-002.** tomado en el acta
463 N° 1 de la Comisión de Seguridad de Pedirle al Concejo Municipal que remita solicitud a la Comisión de
464 Asuntos Jurídicos, analice el Reglamento General de Patentes Comerciales y Similares, publicado en la
465 Gaceta N° 62 de fecha 31 de marzo del 2005. Y se pronuncie a favor de incluir un nuevo artículo que
466 disponga que para cualquier solicitud de evento masivo y espectáculo público, cumpliendo todos los
467 requisitos sean presentados con un mes de antelación ante la Municipalidad para su análisis y aprobación
468 final.

469
470 **ACUERDO SO-25-301-2011.** El Concejo Municipal acuerda remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos,
471 analice el Reglamento General de Patentes Comerciales y Similares, publicado en la Gaceta N° 62 de
472 fecha 31 de marzo del 2005. Y se pronuncie a favor de incluir un nuevo artículo que disponga que para
473 cualquier solicitud de evento masivo y espectáculo público, cumpliendo todos los requisitos sean
474 presentados con un mes de antelación ante la Municipalidad para su análisis y aprobación final.
475 **Acuerdo definitivamente aprobado.**

476
477 **ARTICULO 12.** La regidora Alicia Alfaro menciona que el día de hoy se reunió con la comisión del Plan
478 Regulador y quisiera externar la preocupación de la comisión ya que en el proyecto del Plan Regulador no
479 se ha contemplado la parte política, por lo que se comentaba que ya era el momento de citar a la empresa
480 para analizar las políticas que va a tener la Municipalidad de Naranjo con respecto al plan regulador, por
481 tanto es importante que el Concejo Municipal vaya poniendo una fecha para establecer una reunión en
482 conjunto Comisión, empresa y Concejo.

483 **CAPITULO N° 7**

484 **MOCION DE LOS REGIDORES Y PRESENTACIÓN DE PROYECTOS.**

485
486 **ARTICULO 14.** El regidor Alex Zambrana le comenta a la señora Alcaldesa que posiblemente ella ya tenga
487 conocimiento sobre el problema del alcantarillado, donde hace una semana cayó un aterro de tierra que
488 habían quitado cayendo en la vía nacional, aparentemente saliendo afectados los vecinos de la entrada de
489 la carretera que va para San Antonio doblando a la derecha para calle 5 esquinas. El problema es que las
490 alcantarillas son muy pequeñas lo que no da abasto y el agua se desborda hacia la carretera. Los vecinos
491 manifestaron que iban a venir al Concejo a protestar y hacer huelga para ver qué solución les puede
492 brindar.

493 La señora Alcaldesa Olga Marta Corrales le indica que en ese caso habría que poner a todo el pueblo a
494 protestar y hacer huelga ya que son muchos los problemas que existen, sin embargo ese problema ya está
495 pendiente, pero la lista va en orden de prioridad, el Ing. Francisco Elizondo de la UTGV ya lo tiene
496 contemplado pero va dentro de una planificación.

497 **ARTICULO 15.** PRIMERO: El regidor Hans Corrales Morales presenta la siguiente moción: Considerando
498 que:

- 499 1. En el decreto reciente que incluye para el Cantón de Naranjo la distribución distrital de las
500 partidas específicas del 2011, no se incluyeron algunos distritos de nuestro Cantón.

501 2. Consientes de que en el trámite que realizaron los diferentes distritos ante el Ministerio de
502 Hacienda, algunos proyectos no son viables, otros se deniegan por aspectos técnicos y otros
503 simplemente no proceden.
504

505 Por tanto: Este Concejo Municipal le solicita respetuosamente a la Lic. Patricia Arauz del Departamento de
506 Partidas Específicas del Ministerio de Hacienda tomar en cuenta los distritos del Cantón de Naranjo, que
507 no se les asignó partidas específicas; a sabiendas que a finales del mes de agosto cabe la posibilidad de
508 reasignar presupuesto.
509

510 **ACUERDO SO-25-302-2011. El Concejo Municipal aprueba y acoge la moción del Regidor Hans Corrales**
511 **Morales.**
512

513 SEGUNDO: El regidor Hans Corrales Morales presenta las siguientes observaciones al Reglamento de
514 Residuos Sólidos, para que sean considerados y elevados a quien corresponda.

515 **Artículo 6**

516 Debe agregarse además que el gestor deberá contar con el permiso municipal respectivo.
517

518 **Capítulo III.**

519 De las obligaciones de los usuarios y del almacenamiento de residuos sólidos ordinarios.

520 Incorporar la prohibición de sacar materiales no autorizados.
521

522 **Artículo 12**

523 Debe existir una cláusula en donde se indique que se les suministrará a los usuarios las bolsas para la
524 separación de residuos.
525

526 **Artículo 22**

527 Se desconoce el reglamento de Centros de Recuperación de Residuos Valorizables (existe o hay que
528 crearlo).
529

530 **Capítulo V**

531 **Artículo 25**

532 Quién es el encargado de fiscalizar en materia de seguridad e higiene ocupacional?
533

534 **Artículo 28**

535 Se deberá también presentar a la Municipalidad respectiva un plan previo del sistema a utilizar para
536 recolectar y almacenar los residuos de las actividades masivas.
537

538 **Capítulo V**

539 **Del Transporte de residuos sólidos ordinarios**
540

541 **Artículo 29**

542 Para el sistema de recolección no debiera permitirse cajones de adrales o algún tipo de carrocería que
543 permita la caída de materiales, el cajón debiera ser sellado.
544

545 **Artículo 32**

546 Además debiera cumplir con la ley 7761, artículo 31 referente a pesos y dimensiones.
547

548 El capítulo VII puede ir incluido en el capítulo IV.
549

550 **Artículo 38**

551 Adjuntar un anexo con el listado de aquellos que se consideren residuos de manejo especial.
552

553 **Capítulo X**

554 De las disposiciones sobre residuos peligrosos originados en las unidades habitacionales.

555 No hace referencia a los residuos generados por los patentados, solo los de las unidades habitacionales.
556

557 **Capítulo XI**

558 **De las estaciones de transferencia**

559 Se debe de indicar capacidad y extensión de las mismas.

560
561 No se habla de retiros de centros de educación, hospitalarios o centros de salud; además no se indica en
562 que zona se pueden ubicar de acuerdo a lo dictado en los Planes Reguladores (debiera ser en zona de uso
563 especial).

564
565
566 **ARTICULO 16.** El Regidor Nicolás Corrales hace un comentario principalmente a los señores y señoras del
567 Concejo de Distrito, con relación al artículo número 94 el cual literalmente dice: *“En la primera semana de*
568 *julio, los Concejos de Distrito deberán presentar una lista de sus programas, requerimientos de*
569 *financiamiento y prioridades, basados en el Plan de desarrollo municipal. De conformidad con las*
570 *necesidades municipales, el Concejo, incluirá los gastos correspondientes en el presupuesto municipal.”*
571 Por lo que es importante que todos los Concejos de distrito, así como la señora Alcaldesa Olga Marta
572 Corrales, tomen en cuenta este artículo, ya que en agosto se debe revisar y aprobar el presupuesto del
573 2012 y es importante que los planes y programas sean participativos, tomando en cuenta las Asociaciones
574 de Desarrollo y Fuerzas Vivas del Cantón de Naranjo, en la conformación conjunta de programas y planes
575 de cada distrito, pero que sean tomados en cuenta en el presupuesto y planes operativos de la
576 Municipalidad.

577

578

CAPITULO N° 8

579

INFORME DE LA ALCALDESA

580 **ARTICULO 17.** MN- ALC-0343-11.

581 Me permito presentar el Informe de la Alcaldesa correspondiente a la sesión ordinaria del día 20 de junio,
582 2011.

583

PUNTO 1

585 Se convoca a los Miembros de la Comisión de Hacienda y Presupuesto a sesión de trabajo para el viernes
586 24 de junio 2011 a partir de las 9 de la mañana en el Despacho con el fin de analizar las modificaciones
587 internas correspondientes al mes de junio.

588

589 **El Concejo Municipal da por conocido el punto 1 del informe de la alcaldesa.**

590

PUNTO 2

592 Se le solicita al Concejo Municipal apruébese y tómesese acuerdo en referencia al dictamen número 9-CAJ-
593 11 de la COMISION DE ASUNTOS JURÍDICOS, suscritos por los miembros: el señor RUIZ y la señora
594 ALFARO, que dice:

595 Visto la oposición presentada por las señores Marco Antonio Argüello Barrantes representante de
596 Transportes Naranjo San José S.A., representante de concesionaria de la ruta Naranjo-San José; Arnoldo
597 Vargas Barrantes representante de concesionaria de la ruta Naranjo-San Antonio y San Roque; Vinicio
598 Vargas Barrantes representante de concesionaria ruta Naranjo-Candelaria; Fernando Cubero Bonilla
599 representante de concesionaria de ruta Naranjo-San Jerónimo; Luis Alberto Benavides Acuña
600 representante de concesionaria rutas Naranjo Rosario y San Juanillo y Marco Hernández Vargas
601 representante de concesionaria de Ruta-Concepción y Palmitos, se oponen a los términos establecidos en
602 el Estudio de Costos y Estimación de las Tarifas de la Terminal de Autobuses del año 2010 y fijan medio
603 para atender notificaciones Fax N° 2451-3142.

604

605

CONSIDERANDO

606 I. **Hechos Probados:** De importancia para la resolución de este asunto, se tiene como debidamente
607 acreditado el siguiente elenco de hechos: 1) Que la Dirección Financiera remitió informe técnico al
608 Concejo Municipal, indicado “Estudio de Costos y Estimación de las Tarifas de la Terminal de Autobuses
609 del año 2010”, el cual después de conocido, dejo en suspenso la aprobación de las tarifas para estudio del
610 informe técnico rendido, mediante el acuerdo SO-14-225-2010 de la Sesión Ordinaria N°14 del 5 de abril
611 del 2010. 2) El Concejo Municipal de Naranjo acuerda aprobar el Estudio de Costos de las tarifas para la
612 Terminal de Autobuses de acuerdo SE-8-256-2010 de la Sesión Extraordinaria N°8 del 15 de Abril del 2010,
613 y autorizó al Alcalde Municipal remitir documento ante la Contraloría General de la República para su
614 aprobación definitiva. 3) Que la Contraloría General de la República al tenor del artículo 9 de la Ley
615 Reguladora del Transporte Remunerado de Personas en vehículos automotores, Ley N°3503 de fecha 10
616 de mayo de 1965, recibe criterio conforme de Dirección de Planificación y Desarrollo del Consejo de

617 Transporte Público del MOPT, APRUEBA LAS TARIFAS propuestas por la Municipalidad, Terminal de Buses
618 de Naranjo, tipo usuario distrital ciento sesenta y cinco colones con treinta y siete céntimos por salida;
619 usuario cantonal trescientos treinta colones con setenta y cinco céntimos por salida y provincial
620 cuatrocientos noventa y seis colones con doce céntimos por salida; de acuerdo al artículo 74 del Código
621 Municipal dicha tarifa entrará a regir treinta días después de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.
622 4) El Concejo Municipal de Naranjo, mediante O-01-012-2011 de la Sesión Ordinaria N° 1 del 3 de enero
623 del 2011 ordena la publicación en el Diario Oficial La Gaceta para publicación de la aprobación de las
624 tarifas por prestación del servicio en la Terminal, por parte de la Contraloría General de la República Oficio
625 N° DFOE-SM-1608-2010 de fecha 14 de diciembre del 2010. 5) De acuerdo La Gaceta N°25 del viernes 4 de
626 febrero del 2011, página 55, Régimen Municipal, se publicó el acuerdo SO-1-012-2011, Definitivamente
627 aprobado.

628
629 II. **Hechos no probados:** De importancia para la resolución de este asunto, se tiene como hecho no
630 acreditado que los opositores hubiesen formulado recurso de revocatoria y apelación o recurso
631 extraordinario de revisión, (los autos)

632
633 III. **Se declara inadmisibles las oposiciones:** Los recurrentes interponen impugnación sin mencionarse el
634 fundamento jurídico que le antecede contra el dictamen solicitado a la Dirección Financiera por parte del
635 Concejo Municipal, indicado “Estudio de Costos y Estimación de las Tarifas de la Terminal de Autobuses
636 del año 2010”, el cual después de conocido fue adoptado por el Órgano Colegiado para del estudio de los
637 costos y tarifas de la Terminal de Buses mediante el acuerdo SO-14-225-2010 de la Sesión Ordinaria N°14
638 del 5 de abril del 2010. El acuerdo SE-8-256-2010 de la Sesión Extraordinaria N°8 del 15 de Abril del 2010,
639 aprobó el estudio para la Terminal de Autobuses y autorizó al Alcalde Municipal remitir documento ante
640 la Contraloría General de la República para su aprobación definitiva. Se ordena su publicación en el Diario
641 Oficial La Gaceta para publicación de la tarifa por prestación del servicio en la Terminal, de acuerdo a la
642 autorización de la Contraloría General de la República Oficio N° DFOE-SM-1608-2010 de fecha 14 de
643 diciembre del 2010, y el acuerdo SO-01-012-2011 de la Sesión Ordinaria N° 1 del 3 de enero del 2011. El
644 Código Municipal en su artículo 156 regulan la materia recursiva propia de las actuaciones relacionadas
645 con la función del Concejo Municipal. Esta normativa contempla expresamente, los recursos de
646 revocatoria y apelación ante el Concejo deberán interponerse, en memorial razonado, dentro del quinto
647 día. Igualmente el legislador dispuso que la apelación podrá plantearse solo por ilegalidad; la revocatoria
648 también podrá estar fundada en la inoportunidad del acto. Situación diferente para impugnar los
649 dictámenes o informes técnicos que rindan los órganos técnicos o jurídicos dentro del procedimiento
650 administrativo municipal, constituyen actos de trámite, internos, que en tesis de principio, conforme al
651 numeral 163.2 de la Ley General de Administración Pública, Ley N° 6227, no son impugnables de manera
652 autónoma, sino con el acto final que los contenga, salvo que dichos actos de trámite generen un efecto
653 propio, sea, un efecto externo que por principio no están llamados a generar. Según lo indica el precepto
654 303 de ese mismo cuerpo legal, tales dictámenes o recomendaciones, salvo regla legal en contrario, son
655 facultativos y no vinculantes. De ello se desprende que el contenido de tales recomendaciones solo sería
656 vinculante para el Concejo Municipal, cuando de manera expresa el ordenamiento jurídico así lo
657 determine, como es el caso, a modo de simple ejemplo, del informe técnico rendido. En materia
658 municipal, la recomendación técnica de la Dirección Financiera no se encuentra impregnada de esa
659 vinculatoriedad, siendo que no existe declaración legal que así lo disponga. Por ello, en este caso no
660 significa que los informes técnicos o jurídicos puedan impugnarse de manera independiente en la vía
661 municipal, ya que como se ha reiterado, estos no tienen efectos propios ni conceden derechos
662 independientes de la autorización final, **Por Tanto.**

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA

663
664
665 El Concejo Municipal, con fundamento en los hechos, argumentos y normas jurídicas, así como los
666 documentos que constan del expediente administrativo, se resuelve: **PRIMERO:** Que los dictámenes o
667 informes técnicos que rindan los órganos técnicos o jurídicos dentro del procedimiento administrativo
668 municipal, constituyen actos de trámite, internos, que en tesis de principio, conforme al numeral 163.2 de
669 la Ley General de Administración Pública, Ley N° 6227, no son impugnables de manera autónoma, sino
670 con el acto final que los contenga, salvo que dichos actos de trámite generen un efecto propio, sea, un
671 efecto externo que por principio no están llamados a generar. **SEGUNDO:** De todo acuerdo municipal
672 contra el que hubiere procedido apelación y esta no fue interpuesta en tiempo y siempre que no hubiere
673 transcurrido diez años de tomado el acuerdo y que el acto no hubiere agotado todos sus efectos, los
674 interesados podrán presentar, ante el Concejo, recurso extraordinario de revisión, a fin de que el acto no
675

676 surta ni siga surtiendo efectos. Este recurso sólo podrá estar fundado en motivos que originen la nulidad
677 absoluta del acto. Contra la resolución de fondo emitida por el Concejo Municipal sobre el recurso
678 extraordinario, cabrá recurso de apelación para ante el Tribunal Contencioso Administrativo, dentro del
679 quinto día hábil. **TERCERO:** Se le ordena a la Secretaria del Concejo Municipal notifique al medio señalado
680 por los apelantes Fax N°2451-3142 y remita el expediente administrativo a la oficina de origen. **ACUERDO**
681 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

682
683 **ACUERDO SO-25-303-2011.** El Concejo Municipal acoge, aprueba el dictamen número 9-CAJ-11 de la
684 **COMISION DE ASUNTOS JURÍDICOS** y declara sin lugar el recurso interpuesto por las señores Marco
685 Antonio Argüello Barrantes representante de Transportes Naranjo San José S.A., representante de
686 concesionaria de la ruta Naranjo-San José; Arnoldo Vargas Barrantes representante de concesionaria de
687 la ruta Naranjo-San Antonio y San Roque; Vinicio Vargas Barrantes representante de concesionaria ruta
688 Naranjo-Candelaria; Fernando Cubero Bonilla representante de concesionaria de ruta Naranjo-San
689 Jerónimo; Luis Alberto Benavides Acuña representante de concesionaria rutas Naranjo Rosario y San
690 Juanillo y Marco Hernández Vargas representante de concesionaria de Ruta-Concepción y Palmitos, se
691 oponen a los términos establecidos en el Estudio de Costos y Estimación de las Tarifas de la Terminal de
692 Autobuses del año 2010. **DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Notifíquese al medio señalado.

693 694 **PUNTO 3**

695 Se le solicita al Honorable Concejo Municipal suspender el plazo contractual del Plan Regulador, se
696 adjunta Oficio AL-049-2011, emitido por la oficina Legal solicitarle muy respetuosamente elevar ante el
697 Concejo Municipal, al estar dispuesto en la cláusula novena del Contrato suscrito entre la Municipalidad y
698 Ecoplan, y el artículo 202 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

699 Solicitar al Fondo, autorización de suspender por el plazo de veinte días hábiles, en razón al interés
700 público y causas imprevistas o imprevisibles dan lugar a la Administración a girar la orden de suspensión
701 del contrato. Ello a que la Consultora ya entregó el cuarto Informe de Producto “Pronósticos, Criterios
702 para la propuesta de Planificación y reglamentos”

703 En razón de que tanto la Comisión Técnica del Plan Regulador junto a los Jerarcas (Concejo y Alcaldía
704 Municipal), requieren de un mayor espacio para la reflexión, análisis, discusión y la aprobación final a tales
705 informes. Consecuentemente, revisados y aprobados los mismos se girará la orden de reinicio momento a
706 partir del cual el plazo remanente, destinado para que la Consultora modifique, aclare y ajuste lo indicado
707 y se apruebe el informe final, comenzará a regir nuevamente.

708 Todo con fundamento a lo suscrito entre ambas partes, y al compromiso de ampliar, completar y
709 atender cualquier observación razonable sin costo adicional alguno por parte del Consultor, con el
710 propósito de asegurar de que el Estudio sea más completo, claro y comprensible en todos sus aspectos.

711 **ACUERDO SO-25-304-2011.** El Concejo Municipal acuerda solicitar al Fondo, la autorización de
712 suspender por el plazo de veinte días hábiles, en razón al interés público y causas imprevistas o
713 imprevisibles dan lugar a la Administración a girar la orden de suspensión del contrato. Ello a que la
714 Consultora ya entregó el cuarto Informe de Producto “Pronósticos, Criterios para la propuesta de
715 Planificación y reglamentos”. En razón de que tanto la Comisión Técnica del Plan Regulador junto a los
716 Jerarcas (Concejo y Alcaldía Municipal), requieren de un mayor espacio para la reflexión, análisis,
717 discusión y la aprobación final a tales informes. Consecuentemente, revisados y aprobados los mismos
718 se girará la orden de reinicio momento a partir del cual el plazo remanente, destinado para que la
719 Consultora modifique, aclare y ajuste lo indicado y se apruebe el informe final, comenzará a regir
720 nuevamente. Todo con fundamento a lo suscrito entre ambas partes, y al compromiso de ampliar,
721 completar y atender cualquier observación razonable sin costo adicional alguno por parte del Consultor,
722 con el propósito de asegurar de que el Estudio sea más completo, claro y comprensible en todos sus
723 aspectos.

724 **PUNTO 4**

725 Se les informa que el Ministerio de Obras Públicas y de Transporte dono a la Municipalidad de Naranjo la
726 cantidad de cincuenta y cinco mil adoquines para las mejoras de Calle Cementerio en Naranjo.

727

728 **El Concejo Municipal da por conocido el punto 4 del informe de la alcaldesa.**

729

730 **PUNTO 5**

731 Se les informa que la Comisión de Hacendarios de la Asamblea Legislativa ha aprobado por unanimidad de
732 todos los partidos políticos, el préstamo de BID, solo falta pasarlo a plenario, pero ya va sobre ruedas; lo
733 que es de gran alegría ya que a Naranjo le correspondería cerca de mil ochocientos millones de colones,
734 obviamente se sigue insistiendo a los ingenieros del CONAVI de la gran necesidad que tiene este Cantón,
735 que la red Vial Cantonal quede asfaltada. Lo importante es que ya se dio el primer gran paso.

736 **El Concejo Municipal da por conocido el punto 5 del informe de la alcaldesa.**

737

738

CAPITULO Nº 9

739

INFORME DEL PRESIDENTE

740 **ARTICULO 18:** El presidente Gilberto Ruiz informa que es importante que estén enterados que la
741 Municipalidad sigue recibiendo Recursos de Amparo, ejemplo de ello es: 1. Un Recurso de Amparo
742 presentado por Alonso Fernández Brenes, el cual tiene problemas con los Recursos Hídricos de Naranjo,
743 preguntando si nosotros protegemos las aguas, entre otras cosas. 2. Otro Recurso presentado por una
744 comisión de Calle Barrantes en San Antonio de la Cueva, en donde ya mandan la sentencia. A manera de
745 información ya que la Comisión de Jurídicos está encargándose de dar respuesta y resolver toda la gran
746 cantidad de Recursos que recibe esta Municipalidad.

747

CAPITULO Nº 10.

748 **ARTICULO 19:** Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión a las veintiún horas del veinte de Junio del
749 año dos mil once.

750

751

752

753

754

Gilberto Ruiz Vargas
Presidente

Gabriela López Vargas
Secretaria Interina

755

756

757

758

759

760

Olga Marta Corrales Sánchez
Alcaldesa

761

762